



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00273** 00

Teniendo en cuenta el documento obrante a folio 20 del cuaderno principal, donde consta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías al Banco de Bogotá, derivado de la garantía parcial de la obligación contenida en el pagaré No.453662689, el Juzgado con apoyo en lo normado en los artículos 1666 y siguientes del Código Civil en concordancia con el artículo 68 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

TENER al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG** como **SUBROGATARIO LEGAL** del banco demandante en la suma de **\$11'744.236,00 M/Cte.**, en los términos y condiciones a que refiere la subrogación allegada.

RECONCOER personería al abogado **JUAN PABLO DÍAZ FORERO** como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 03 hoy, 7 DE FEBRERO DE 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

